

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTA No. 141

SESION ORDINARIA

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Martes 29 de octubre de 2002

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el día Martes 29 de octubre de dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, como Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; Ing. Gustavo R. López Hernández, Director Interino de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Lic. Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Comisario de Policía Oscar Armando Gómez, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Padre José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, Ing. Senén Villanueva, Director de Postgrado de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, como Designado Suplente y Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, como Designado Suplente y Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, en calidad de Secretario Ad-Hoc de este Consejo. Como invitados especiales asistieron el Ing. Angel Irías, Director de Ingeniería en Computación y Lic. Celestino Padilla R., Director Académico, ambos de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y Arq. Cesar Alejandro Velazco M, Coordinador de la Carrera de Diseño de Interiores del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal y las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas Cruz, personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa los representantes de Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de San Pedro Sula, USPS y el Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley del Consejo Técnico informó que estaban presente doce de los quince miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, la Señora Presidenta por Ley abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con veinte minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

A continuación la MSc. Lea Azucena Cruz, en su condición de Presidenta por Ley del Consejo informó que el Señor Secretario Por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., por problemas de última hora no había podido asistir a la presente sesión, por lo que conforme lo manda la Ley, lo procedente era elegir un Secretario Ad-Hoc entre los miembros del Consejo Técnico Consultivo asistentes, para que por esta única sesión asumiera las funciones del Secretario del Consejo Técnico Consultivo.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo propuso al Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, moción que fue secundada por el Pleno del Consejo, por lo que por unanimidad se nombró al Arq. Martín, como Secretario Ad-Hoc para que por esta única sesión realizara las funciones de Secretario, quien inmediatamente quedó en posesión de su cargo.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS, POR EL PADRE JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ SUÁREZ, PREFECTO ACADÉMICO DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.

El Padre José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, dirigió las palabras de oración, agradeciendo a Dios, por permitir la presencia de todos a esta sesión.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL INGENIERO PABLO DUBÓN BARDALES, SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

A continuación la MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley al Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, como Representante Suplente, ante el Consejo Técnico Consultivo, tomando inmediatamente posesión de su cargo.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta por Ley sometió a discusión la Agenda, la que fue aprobada en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el P. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS.
3. Juramentación del Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, como Representante Suplente, ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.140.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, “El Zamorano” en el sentido de extender el Título de Ingeniero Agrónomo a los graduados de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria.
8. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.
9. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
10. Emisión del Dictamen sobre las Modalidades de Estudio de El Nivel Medio que Permite el Ingreso de Graduados de dicho Nivel a los Centros de Educación Superior.
11. Varios.

Solicitud del Ing. Gustavo R. López Hernández, Director Interino de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, a fin de que se programe Sesión Extraordinaria, el día viernes 15 de noviembre de 2002, para la emisión del Dictamen sobre la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA.

12. Cierre de la Sesión.

QUINTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 140.

El Acta No. 140, fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Arq. Mario E. Martín, Secretario Ad-hoc del Consejo Técnico Consultivo, dio lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 24 de octubre de 2002, enviada por el Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, en la que se excusa por no asistir a la sesión a desarrollarse y al mismo tiempo nombra como su designado suplente al Ing. Senén Villanueva, Director del Postgrado de su Centro.
- b. Nota de fecha 29 de octubre de 2002, enviada por la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que pide se le excuse por no asistir a la presente sesión y a la vez designa como su representante al Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de ese Centro.

SÉPTIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP, “EL ZAMORANO” EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO A LOS GRADUADOS DE LA CARRERA DE CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, “El Zamorano”, en el sentido de extender el Título de Ingeniero Agrónomo a los Graduados de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria, resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 213-141-2002

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1032-150-2002, ratificado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.151 de fecha 10 de octubre de 2002, teniendo a la vista Solicitud de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, Zamorano, en el sentido de extender el Título de Ingeniero Agrónomo a los Graduados de la Carrera de

Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. De acuerdo con el perfil profesional, los objetivos propuestos, la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria responde al concepto mismo de Ingeniería por lo que permite la ampliación en el nombre del título.
2. La petición de la Escuela Agrícola Panamericana “El Zamorano” no demanda modificar el grado sino el título y no hay diferencia entre los aspectos del perfil propuesto en el Plan de Estudios con la solicitud.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, Zamorano, en el sentido de extender el Título de Ingeniero Agrónomo a los Graduados de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Solicitud de extender el Título de Ingeniero Agrónomo a los Graduados de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y que sea de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, 29 de Octubre de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY

OCTAVO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 214-141-2002

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1031-150-2002, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.- 150 de fecha 20 de septiembre de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. El perfil profesional no incluye elementos de ingenio que complementen las habilidades de creatividad.
2. El Plan de Estudios propone las asignaturas optativas dentro de la Formación General y no aparecen descritas. Se sugiere algunas que son necesarias para la implementación de la carrera

		Horas/T	Horas/P
• Taller de Maqueta	2 U.V.	1	3
• Antropología	2 U.V.	2	
• Contabilidad básica	2 U.V.	1	3
• Administración de Proyectos	2 U.V.	1	3

3. La Práctica Profesional Supervisada de 600 horas y propuestas en el 9º. Período, muestra un trabajo ocupacional de 75 días de 8 horas más la carga académica de 4 asignaturas en el mismo período. Se recomienda racionalizar a 2 períodos de 37 y 38 días o que se realice al final de la carrera con el 100% del tiempo disponible.
4. Se recomienda que se identifique claramente los requisitos de cada asignatura, tanto en la distribución de períodos como en el flujograma.
5. Se sugiere readecuar las asignaturas, de acuerdo con su contenido programático. Se propone.

		Requisito
• TC – 203	Tecnología de Madera y Hierro	- FS – 101
• ET – 201	Análisis Estructural	- FS – 101 y TC – 203

6. La asignatura de Ambiente I, no refleja contenido en Leyes Ambientales ni en medidas de mitigación; por lo que se recomienda eliminar el (I) a la asignatura y agregar otra que podría llamarse Legislación Ambiental, que sea requisito de la propuesta como Ambiente I.

7. En relación al Sistema de Evaluación, la escala de calificación que establecen las Normas de Educación Superior (Art.121) debe expresarse en una escala de 0 a 4 puntos y no 2 a 5.
8. En el Perfil Profesional del Graduado, no identifica como tal las habilidades, destrezas y conocimientos.
9. En la Administración del Plan, no se hace mención de las asignaturas que pueden o no ser aprobadas en períodos intensivos. Identificadas como optativas.
10. En el flujograma no se reflejan los requisitos para cada asignatura tal y como se señalan en el programa sintético correspondiente.
11. En las páginas 24, 25 y 26 debe haber congruencia entre los nombres y código de las asignaturas. Ej. La asignatura Iluminación tiene diferente código TC 301 ó TC 305; el nombre de la asignatura Proyecto de diseño de Interiores en cada uno de sus niveles, tiene diferente nombre de la DI 201 – DI 302.
12. En la página 25 quitar el enunciado 5.5 flujograma y pasarlo al encabezado del flujograma página 26.
13. En el 5.7 mencionar las optativas.
14. En los programas sintéticos cambiar el apartado métodos por metodología.
15. Es recomendable tener una clase de Historia del Mueble o Historia enfocada a los estilos de interiores.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y su respectivo Plan de Estudios, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY**

NOVENO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 215-141-2002

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1029-150-2002, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.- 150 de fecha 20 de septiembre de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

DIAGNÓSTICO

1. El diagnóstico carece de un análisis de la posible demanda del plan y de los potenciales empleadores. El enfoque es pesimista, ya que no se plantea el aporte que la universidad ha realizado en pro de la mejora de la educación superior en el país.

PLAN DE ESTUDIOS

ASPECTOS DE PRESENTACIÓN

2. Tabla de Contenido
 - 2.1. Unificar tipo de letra y numeración.
 - 2.2. El flujograma, la descripción mínima de asignaturas y los requisitos de graduación son parte de la Estructura del Plan; los siguientes incisos pertenecen al capítulo: Administración del Plan.

3. Datos Generales de la Carrera

3.1 Falta la especificación de la duración y número de períodos académicos en el año.

3.2. No aparece el número de años de duración de la carrera, tampoco si el período será por trimestre o semestres o cualquier otra forma de administrar el Plan (Art. 66 de las Normas Académicas de Educación Superior).

INTRODUCCIÓN

4. Falta coherencia entre los párrafos que justifique realmente la necesidad y posibilidades de la Universidad para atender los requerimientos tecnológicos que la carrera exige. ¿Se cuenta con los laboratorios necesarios?. Si los tienen, presentar convenios de colaboración tecnológica.

5. Hace falta una breve descripción del contenido del plan.

MARCO TEÓRICO

6. Revisar la redacción y puntuación.

7. En la fundamentación filosófica hace falta contenido.

8. La doctrina pedagógica que se plantea es prácticamente una copia de la de UNITEC.

ESTRUCTURA DEL PLAN

9. Objetivos del Plan

9.1 Deben ir redactados en términos de los logros del estudiante, no de la institución.

9.2 Algunos de los objetivos no están planteados como tales.

10. Listado de Asignaturas

10.1 De acuerdo con las Normas de Educación Superior, en las asignaturas generales hace falta la electiva de arte o deporte, la electiva de ciencias naturales, más la específica de la institución.

10.2 La codificación de las asignaturas debería utilizar sólo letras mayúsculas.

- 10.3 Los códigos de las asignaturas no revelan las áreas de las mismas.
- 10.4 Revisar unidades valorativas y horas clases en los laboratorios-taller.
- 10.5 Dado que el futuro profesional de la Ingeniería en electrónica trabajará básicamente con la industria en campos tecnológicos relacionados y siendo el Dibujo técnico el “Lenguaje de la Industria”; se recomienda incluir un curso básico de Dibujo Técnico orientado a su especialidad, que puede ser el manejo de Software (C.A.D.)
- 10.6 En las asignaturas de: Medición e Instrumentación, electrónica Análoga, Sistemas de Control y Máquinas Eléctricas, es recomendable que el requisito sea la asignatura CEE-1905 Circuitos eléctricos II.

11. Descripción mínima de asignaturas

- 11.1 Revisar la redacción de los objetivos, ya que los verbos; entender, conocer, introducir no son apropiados; todos deben ir en función del estudiante.
- 11.2 Revisar que la metodología de enseñanza de cada asignatura sea apropiada a la naturaleza de éstas; “Material individual” no es una metodología.
- 11.3 En las asignaturas del área electrónica no se refleja cuál es la parte práctica de laboratorio que se va a desarrollar.

ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

- 12. No se hace mención de las asignaturas que pueden o no ser aprobadas en períodos intensivos.
- 13. Debe especificarse en que período se hará investigación como una forma de integrar en el Plan de Estudios, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión.
- 14. En los requisitos de graduación no están contemplados la Práctica Profesional Supervisada ni el Trabajo Social como una forma de Proyectar la función de Extensión a la Comunidad.
- 15. En cuanto al Recurso Humano con que contarán para la carrera, no hay evidencia en el documento de incorporación de los títulos obtenidos en el país y en el extranjero.

16. El período de duración de la Carrera es muy limitado, lo que se refleja en el número de horas dedicadas a Laboratorios, considerando que se trata de una Ingeniería Eléctrica.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY

DÉCIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LAS MODALIDADES DE ESTUDIO DE EL NIVEL MEDIO QUE PERMITE EL INGRESO DE GRADUADOS DE DICHO NIVEL A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En este punto, personal de la Dirección de Educación Superior informó que la discusión de este tema había surgido a raíz de la preocupación expresada por representantes de distintos Centros de Educación Superior en el seno tanto del Consejo de Educación Superior, como del Consejo Técnico Consultivo, debido a que el Acuerdo No.550-94-97, de fecha 2 de julio de 1997, mediante el cual se aprobó el libre ingreso al Nivel Superior a diferentes modalidades de Bachilleratos de Educación Media por área de estudio, está obsoleto, dado el surgimiento de nuevas carreras en el Nivel Medio, por lo que el Consejo de Educación Superior en su sesión No.127, de fecha 11 de agosto de 2000, mediante Acuerdo No.791-127-2000, nombró una Comisión para que realizara un estudio detallado de las nuevas modalidades de Bachillerato que han sido objeto de ajustes curriculares, para que puedan ingresar al Nivel Superior.

La Comisión nombrada en el Acuerdo No.791-127-2000 no pudo integrarse, por lo que la Dirección de Educación Superior investigó sobre los resultados del trabajo que en conjunto con personal de la Oficina de Registro de la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha realizado con representantes de la Secretaría de Educación y en base a ello presentó un informe al Consejo de Educación Superior en la Sesión No.150, de fecha de 20 de septiembre de 2002.

El Consejo de Educación Superior, una vez conocido el anterior informe de la Dirección de Educación Superior, mediante Acuerdo No.1028-150-2002 de fecha 20 de septiembre de 2002, resolvió remitirlo al Consejo Técnico Consultivo para su amplia discusión y para que emitiera el Dictamen respectivo.

Después de una amplia discusión, el pleno del Consejo resolvió dejar en suspenso la emisión del Dictamen, a fin de que en la próxima Sesión el Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., informe ampliamente sobre los últimos avances de los trabajos que personalmente ha realizado con la Secretaría de Educación al respecto y para que los miembros de este Consejo también se informen adecuadamente de la situación y en su momento presenten finalmente las observaciones y recomendaciones que integrarán el Dictamen.

**DÉCIMO
PRIMERO: VARIOS**

SOLICITUD DEL ING. GUSTAVO R. LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA, A FIN DE QUE SE programe Sesión EXTRAORDINARIA, EL DÍA VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNA.

En este apartado el Arq. Mario E. Martín, en su condición de Secretario Ad-hoc del Consejo Técnico Consultivo, procedió a dar lectura a la nota enviada por el Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Director Interino de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, que a la letra dice:

“Tegucigalpa, M.D.C., octubre 29, 2002. **LICDA. LEA AZUCENA CRUZ**, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Presente. Estimada Licenciada Cruz: Como es de su conocimiento el día 6 de diciembre del año en curso vencerá el período que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo 192-2001, concedió para la aprobación, la creación, organización y funcionamiento y de los Estatutos de la universidad Nacional de Agricultura. La Universidad que represento ha presentado formal solicitud, junto con los documentos legales correspondientes a efecto de que se apruebe la creación, organización, funcionamiento de nuestra

Universidad y aprobación de sus Estatutos. Tenemos la firme esperanza que el Consejo de Educación Superior conocerá de la misma en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre próximo, ocasión en que la remitirá para dictamen a este Honorable Consejo Técnico. Dada la urgencia calificada antes expuesta y previniendo que el Consejo de Educación Superior adopte tales decisiones, con el mayor de los respetos solicito en nombre de la Universidad Nacional de Agricultura, se convoque a una sesión extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo para el día 15 de noviembre del 2002, en los predios de una Universidad que gentilmente se ofrezca, para tratar el siguiente punto: Dictamen sobre la creación, organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura y aprobación de sus Estatutos. Atentamente, **ING. GUSTAVO RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Director, cc: Archivo.”.

Posteriormente la MSc. Lea Azucena Cruz cedió la palabra al Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Director Interino de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, con el propósito de que ampliara sobre la solicitud; quien expresó que hacía tal solicitud en virtud de que el Decreto No.192-2001, del Congreso Nacional establece que para el día 6 de diciembre de 2002 la Creación de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA y sus Estatutos deberán estar aprobados por el Consejo de Educación Superior y que para cumplir con ese mandato se requiere la celebración de la sesión extraordinaria, ya que la última sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior será posterior al plazo previsto por el mismo Congreso.

La MSc. Lea Azucena Cruz manifestó, que para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Técnico Consultivo se requería que la solicitud presentada por el Director de la Escuela Nacional de Agricultura, fuera apoyada adicionalmente por dos Centros de Educación Superior, por lo que el Padre José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS y el Comisario Oscar Armando Gómez Matamoros, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, expresaron su respaldo, para que se programe la Sesión Extraordinaria solicitada, para el día viernes, 15 de noviembre de 2002.a

Posteriormente la Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en apoyo a la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, ofreció las instalaciones de su centro, sede en el Barrio Casamata para la realización de la Sesión.

Finalmente el pleno del Consejo aprobó la realización de la sesión extraordinaria a las 10:00 A.M., en la fecha y lugar ya señalado.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Señora Presidenta por Ley, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 141 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con cuarenta y cinco minutos de la tarde, del día martes veintinueve de octubre del año dos mil dos.

Firman esta Acta, la MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley, del Consejo Técnico Consultivo y el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, en su condición de Secretario Ad-hoc del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**MSc. LEA AZUCENA CRUZ
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**ARQ. MARIO E. MARTÍN
SECRETARIO AD-HOC
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**